

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 09 de Diciembre del 2013

Señor

Presente.-

Con fecha nueve de diciembre del dos mil trece, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1092-2013-R.- CALLAO, 09 DE DICIEMBRE DEL 2013.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Oficio N° 0073-2013-JÓVENES A LA OBRA-EMPREDIMIENTO/UNAC (Expediente N° 01008510) recibido el 06 de diciembre del 2013, mediante el cual el Coordinador General del Programa Nacional de Empleo Juvenil Jóvenes a la Obra por la Universidad Nacional del Callao, solicita el Capital Semilla para los Ganadores de los Planes de Negocio de la Región Junín según la Cláusula 6.1.20, Anexo N° 4, según Convenio N° 030-2013-JÓVENES A LA OBRA "EMPREDIMIENTO RURAL".

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 18 de julio del 2013, la Unidad Ejecutora 002 Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes a la Obra" y la Universidad Nacional del Callao suscribieron el Convenio N° 030-2013-JÓVENES A LA OBRA "EMPREDIMIENTO RURAL" – Convenio Específico de Cooperación entre la Unidad Ejecutora 002 Programa nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes a la Obra" y la Entidad de Capacitación Pública Universidad Nacional del Callao, para la Capacitación de los Beneficiarios del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes a la Obra";

Que, en la Cláusula Sexta: "Compromisos de las Partes", 6.1 "Compromisos de la Entidad", se establece en el numeral 6.1.20 que la Entidad (Universidad Nacional del Callao", "Luego de haberse realizado el concurso (Concurso de Jóvenes Emprendedores) según las Bases Establecidas, la Entidad hará entrega a los beneficiarios(as), ganadores del programa, el Kit emprendedor según Anexo V (Reglamento para la entrega del kit Emprendedor), el mismo que supone la entrega de bienes de capital y activo fijo hasta por el monto de S/. 2,500.00 (dos mil quinientos y 00/100 nuevos soles) por cada ganador según convenio, los que debe estar contemplados y/o sugeridos en el presupuesto del Plan de Negocio y que se otorgarán de forma similar a los estipendios. Se entregarán cinco kit emprendedores por cada aula";

Que, mediante el Oficio del visto, el Coordinador General del Programa Nacional Jóvenes a la Obra por la Universidad Nacional del Callao, solicita el Capital Semilla para los Ganadores de los Planes de Negocio de la Región Junín, según la Cláusula 6.1.20, Anexo N° 4, según Convenio N° 030-2013-JÓVENES A LA OBRA "EMPREDIMIENTO RURAL", detallando el Cuadro de Datos de Jóvenes Emprendedores Ganadores de los Planes de Negocio, en número de cuarenta (40), según detalla;

Que, el Director de la Oficina de Planificación, mediante Informe N° 1692-2013-UPEP/OPLA y Proveído N° 1081-2013-OPLA recibidos el 09 de diciembre del 2013, informa que existe crédito presupuestal para atender lo solicitado por la suma total de S/. 100,000.00 (cien mil y 00/100 nuevos soles), correspondiendo a cada ganador la suma de S/. 2,500.00 (dos mil quinientos y 00/100 nuevos soles), con cargo a los recursos del Convenio Jóvenes a la Obra, Meta 008, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "Subvenciones Financieras a Estudiantes";

Estando a lo glosado; al Informe N° 1692-2013-UPEP/OPLA y Proveído N° 1081-2013-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 09 de diciembre del 2013; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordante con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1º **OTORGAR** subvención por el monto total de S/. 100,000.00 (cien mil y 00/100 nuevos soles), a favor del profesor Ing. ROMEL DARIO BAZAN ROBLES, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Coordinador General del Programa Nacional Jóvenes a la Obra por la Universidad Nacional del Callao, para la entrega de cuarenta (40) "Kits Emprendedores", correspondiendo a cada uno la suma de S/. 2,500.00 (dos mil quinientos y 00/100 nuevos soles), en cumplimiento de la Cláusula 6.1.20, Anexo N° 4, según Convenio N° 030-2013-JÓVENES A LA OBRA "EMPREDIMIENTO RURAL", para ser entregados a igual número de ganadores de los Planes de Negocio de la Región Ancash, según el siguiente detalle:

DATOS DE JOVENES EMPRENDEDORES GANADORES DE LOS PLANES DE NEGOCIO "JOVENES EMPRENDEDORES RURALES - REGION JUNIN"				
N°	NUMERO DE DNI	BENEFICIARIOS	PLAN DE NEGOCIOS	S/.
PROVINCIA SATIPO, DISTRITO DE MAZAMARI - AULA "A"				
1	42444839	VILLAR PALACIOS MIGUEL ANGEL	CAFETERÍA ÁNGELES	2,500.00
2	45920744	MARTINEZ CAMPOS DAMARIS	FUENTE DE SODA LAS DELICIAS	2,500.00
3	43683011	CAMARGO FERNANDEZ YESMY CARI	HUARIQUE ANDINO (COMIDAS REGIONALES)	2,500.00
4	46622938	CAMARGO SUAZO PABLO	PRODUCTOS DELI MAR (NÉCTARES NATURALES)	2,500.00
5	42336264	MARTINEZ GALVEZ KELLY MAYTHE	INDUSTRIAS RUGIDO (PRODUCCIÓN DE LICORES DE CAFÉ Y CACAO)	2,500.00
PROVINCIA SATIPO, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PANGOA - AULA "B"				
6	45238515	OSORIO HUAMAN ELVA NORIZ	DECORACIONES OSITOS	2,500.00
7	43057424	PALACIOS DAVILA ANTONIO	APICOLA PALACIOS IRL	2,500.00
8	45145049	TINTAYA MALPICA SALOMON	NÉCTAR FRUTIN	2,500.00
9	48367795	JULCARIMA RICSE MARLENY MARIA	FUENTE DE SODA YENI	2,500.00
10	42984982	HURTADO GAGO MARIA ROSA	FRUTERÍA CIELO	2,500.00

PROVINCIA SATIPO, DISTRITO DE RIO NEGRO - AULA "C"				
11	42756048	SOLDEVILLA ÑUNEZ ANGELICA	VIVEROS AGROFORESTALES EL MAS VERDE	2,500.00
12	45322809	CHIRISENTE CUEVA CHARLEZ VEZLEY	CULTIVO DE PACO Y GAMITANA "EL SHIMA" (PESCADOS)	2,500.00
13	46340925	CUEVA CHIRICENTE CASMILA	BODEGA PAULA	2,500.00
14	45501493	VERA ROJAS ROSA LINDA	GALLINAS EL SAMARITANO	2,500.00
15	48010079	YARANGA ASORZA MARIBEL	AGROINDUSTRIAS RABI	2,500.00
PROVINCIA HUANCAYO, DISTRITO DE HUALHUAS - AULA "D"				
16	45761934	BENDEZU ROJAS ZELMER MARCEL	CRianza DE POLLITOS CRIOLLOS	2,500.00
17	70816704	CABALLERO HUAMÁN YOCI YOANA	VENTA DE PRODUCTOS NUTRITIVOS	2,500.00
18	45834114	CCORA LIZANA RONALD	PRODUCCIÓN DE GORRINOS PARA PIE DE CRÍA	2,500.00
19	47980727	LAZO PEÑALOZA VANNESA	PET FOOD-ARTÍCULOS PARA MASCOTAS	2,500.00
20	48196312	NAVEDA ALCARRAZ YORDAN COBASKI	VENTA FRUIT (JUGOS DE FRUTA)	2,500.00
PROVINCIA HUANCAYO, DISTRITO DE CALHUAS - AULA "E"				
21	44493185	FLORES QUISPE RUBEN	VENTA DE AGROQUÍMICOS FLORES	2,500.00
22	47476718	CANCHANYA PAUCAR EDISON	CERRAJERÍA CANCHAMYA	2,500.00
23	47928741	FLORES ROMERO YODINA	CUYES YODINA	2,500.00
24	70320584	KRIETE PEREZ KRISTEL RUBY	NATURAL DELITHG (PREPARACIÓN DE JUGOS)	2,500.00
25	46450953	CANCHANYA VILLEGAS JEINER MARIO	VIVERO PRODUCCIÓN DE PLANTONES PINO Y EUCALIPTO	2,500.00

PROVINCIA JAUJA, DISTRITO DE MUQUI - AULA "F"				
26	47330884	ASCENCION YANCAN LIZBETH YESENIA	PRODUCTOS LAY LATIOS (LÁCTEOS)	2,500.00
27	76552879	CORILLOCLA GUILLERMO FLOR NANCY	FUENTE DE SODA BREAK	2,500.00
28	42871265	PARRAGA RIVERA JOSE EDUARDO	CHURRITO SHOW (ANIMACIÓN DE EVENTOS)	2,500.00
29	47394540	PORRAS RODRIGUEZ MONICA MAYRA	AVT XAUXA TOURS	2,500.00
30	46192402	ROMERO JUSTO ANTONIO MAGNO	NÉCTAR DE MASHUA Y OCA EL CHINITO	2,500.00
PROVINCIA JAUJA, DISTRITO DE MONOBAMBA - AULA "G"				
31	44111859	TENORIO MEZA CELIA GIOVANNA	RESTAURANT RIO ENCANTADO	2,500.00
32	42750144	MANTARI LOBATON YERSON	NEGOCIACIONES PRO INCA (SACHAINCHI)	2,500.00
33	71141720	QUINCHO ANTEZANA DINO ISAIAS	TALLER DE MOTOS DINO	2,500.00
34	70934575	CANTURIN CHAMORRO NILSA SONIA	VIVEROS JOSER	2,500.00
35	46031940	ÑAUPARI USCUVILCA MAYRA KATHERINE	SALÓN DE BELLEZA CATERIN	2,500.00
PROVINCIA JAUJA, DISTRITO DE POMACANCHA - AULA "H"				
36	48004159	MAYTA BRICEÑO ROCIO CONSUELO	SIEMBRA DE PASTOS	2,500.00
37	70078146	HUATUCO ROSALES DELMA JANES	EL RANCHO LECHERO Y EL QUESO FRESCO	2,500.00
38	48117139	MALLMA SOTO LUZ MERY	CALDOS CHIFA LA GALLINITA PINTA	2,500.00
39	70168714	CARHUANCHO BARRERA EVELING	MULTISERVICIOS MAXITO (COPIAS E IMPRESIONES)	2,500.00
40	44617140	BARZOLA ORTEGA GUISELLA JACQUELI	EL RICO SABOR NATURAL DE LA MIEL	2,500.00
MONTO TOTAL S/. 100,000.00 (CIEN MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES)				

- 2º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 008, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: “Subvenciones Financieras a Estudiantes”, con cargo a los recursos del Convenio Jóvenes a la Obra.
- 3º **DEMANDAR** al profesor Ing. ROMEL DARIO BAZAN ROBLES, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Coordinador General del Programa Nacional Jóvenes a la Obra por la Universidad Nacional del Callao, que presente a la Oficina General de Administración el informe económico correspondiente, debiendo adjuntar los comprobantes de pago que acrediten haber realizado el gasto correspondiente.
- 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Unidad Ejecutora 002 Programa Nacional de Empleo Juvenil “Jóvenes a la Obra”, a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Programa Nacional de Empleo Juvenil “Jóvenes a la Obra”, Vicerrectores,
cc. Facultades, EPG, OCI, OGA, OBU, OAGRA, OCP, OFT e interesados.